

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 02 agosto 2022

Expediente: 2021574490101100E

Radicado queja: 20215730011173

Dirección de los hechos: Calle 56 Sur # 89 A – 36

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística “Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”. Ley 1801 de 2016.

PRESUNTO(A) INFRACITOR(A)

María Yaneth Buitrago Forero

C.C. 52292644

Edad: 46 años

Teléfono: 3134317249

Dirección residencia: Transversal 13 F # 45 F – 35 Sur

Correo: N.A.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

EN EL ACTO SE DA LECTURA AL INFORME TÉCNICO OMRG 47-01/2021 VISIBLE A FOLIOS 1 AL 4. SE COMUNICA AL(LA) COMPARECIENTE QUE EL TRÁMITE PARA LA QUERELLA POLICIVA ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016.

Argumentos.

En uso de la palabra el(la) presunto(a) infractor(a) María Yaneth Buitrago Forero informa: Los propietarios de la casa somos mi esposo Favio Orlando Beccoche Guachetá, pero en la escritura pública solamente quedó él. Frente a la queja le comuniqué que no se instalaron muros, solamente se colocó una puerta en la parte posterior de la casa quedando como puerta posterior al local, este local existía antes de la vía. También se colocaron unas ventanas. Esta obra se realizó en agosto del 2020. Nosotros actualmente estamos radicados en Miraflores (Guaviare) y podemos ser notificados a través de los correos favioguacheta35@gmail.com y myanethbuitrago1975@gmail.com, ahora mismo me encuentro en Bogotá atendiendo una situación de índole personal.

Conforme a la manifestación de la compareciente María Yaneth Buitrago Forero se procede a revisar la página del VUC encontrando que registra como propietario del inmueble querellado a Favio Orlando Beccoche Guachetá, motivo por el cual se suspenderá la presente audiencia pública con señalamiento de nueva fecha y hora para su continuación y citación al presunto infractor Favio Orlando Beccoche Guachetá. En igual sentido, se desvinculará de este proceso a la señora María Yaneth Buitrago Forero.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Se hace constar que la visita al predio dispuesta en el numeral CUARTO del auto de avoque visible a folio 6, no se realizó, en atención a que este hecho contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública. Ahora, encontrándonos en audiencia pública, el despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley ordenará realizar visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública con el fin de continuarla el **22 marzo 2023 a las 10:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realicése visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

TERCERO: Cítese al presunto infractor Favio Orlando Becoche Guachetá a la dirección Carrera 89 A Bis # 56 - 49 Sur a los correos favioguacheta35@gmail.com y myanethbuitrago1975@gmail.com, a quien se le comunicará que, en el efecto de no poder asistir de manera personal, se le sugiere hacer uso del derecho de postulación.

CUARTO: Desvincular de la presente querella a la señora María Yaneth Buitrago Forero.

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cumplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía

María Yaneth Buitrago
María Yaneth Buitrago Forero
Compareciente
C.C. 52292644 Btá.